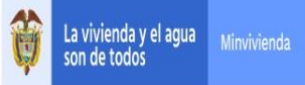


| | | |
|---|--|-------------------|
|  | FORMATO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 30/01/2020 |
| | | Código: GTH-F-76 |

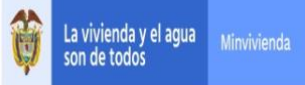
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

| | |
|--|--|
| OBJETO | Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo del sector de la construcción mediante el acompañamiento técnico a las actividades asociadas a la política pública. |
| JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO | En observancia a la Resolución 0161 del 16 de marzo de 2020, por medio de la cual se autoriza a los Directores y a otras áreas del Ministerio de Vivienda a establecer acuerdos sobre actividades, entregables y productos diarios, como medidas de prevención y contención del COVID -19 y concomitante a éste las medidas de urgencia establecidas en el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de Marzo de 2020 en donde se aboca garantizar los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y con el objeto que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Ciudad y Territorio cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | FORMATO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 30/01/2020 |
| | | Código: GTH-F-76 |

| | |
|--|--|
| | <p>la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales; y atendiendo la necesidad de cumplir con las metas propuesta para el año 2020, es necesario para llevar a cabo las referidas actividades conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.</p> <p>Por lo anterior es necesario contar con:</p> <p>Idoneidad: Título profesional como Arquitecta, ingeniería Civil o profesiones afines. Experiencia: Sin experiencia.</p> |
|--|--|

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

- Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
- Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de abril de 2020.



Firma de quién aprueba: **COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO**

Firma de quién revisa: Rafael Sastoque Rey
FUNCIONARIO GTH

No. de Radicación: 2020IE0003314